



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobación de Boleto de compra venta

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Reinaldo Beltran Cepeda (DDL#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Boleto de Compra Venta, celebrado con la firma TECNOCONTROL S.A.S CUIT N° 30-71767819-9, y

CONSIDERANDO:

Que la venta del inmueble sito en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo objeto del presente acto jurídico fue autorizada por Ordenanza N° 13/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 29 de marzo de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Apruébase el Boleto de Compra Venta entre la MUNICIPALIDAD DE CRESPO, representada en este acto por el Presidente Municipal, Arq. **Abel Rubén Darío SCHNEIDER**, DNI. N° 16.955.113, domiciliado en calle Mitre N° 1469, de la ciudad de Crespo, y la firma **TECNOCONTROL S.A.S** CUIT N° 30-71767819-9, representada en este acto por el Sr. Cristian Joel Gassmann D.N.I. N° 38.768.885, por el cual el municipio vende un inmueble de su exclusiva propiedad, consistente en una fracción de terreno, libre de toda clase de mejoras, en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en la “Manzana D” destinada a la instalación de “Industrias Metalmecánicas”, comprendida por los lotes identificados como “Lote N° 14” y “Lote N° 15”.

Art.2°.-Pásese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastros, a la Dirección de Producción y Desarrollo, a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3°.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.